

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13613***Judici de Faltes 295/2015*

/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000295 /2015 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 257/2015

En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Julio de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000295 /2015, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra ALVARO RODRIGUEZ CAMACHO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a ALVARO RODRIGUEZ CAMACHO, de la falta penal de que se le acusa; con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A ALVARO RODRIGUEZ CAMACHO, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

